

NEWSLETTER

Lo que pasó..



Maestría en Derecho Privado Defensa de Tesis

El miércoles 23 de agosto de 2023, se realizó una nueva Defensa de Tesis correspondiente a la Maestría en Derecho Privado. El título elegido para la tesis presentada por el maestrando Gastón Eyherabide fue "La tutela del Derecho a la imagen por el Derecho del Consumidor en los supuestos de afectación de débiles jurídicos".

El Tribunal Evaluador se integró por los Dres. Sergio Sebastián Barocelli (UBA), Javier Facco (UNR) y Mg. Julieta Trivisonno (UNR), quienes calificaron la tesis unánimemente con nota 10 (diez) puntos – sobresaliente.

Se encontró presente durante el acto de defensa de tesis, la Directora de la Carrera, Dra. Sandra Frustagli.

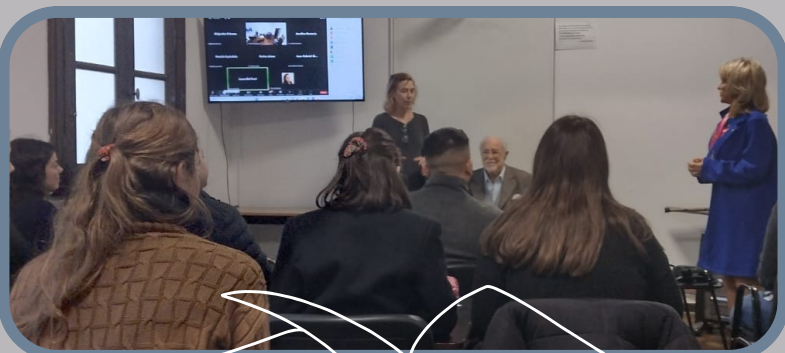
Las Políticas de Posgrado en la reunión de Claustro Docente



En fecha 23 de agosto, se llevó a cabo en el aula Magna de la Facultad de Derecho UNR, la reunión del Claustro Docente.

En dicha oportunidad, el Sr. Secretario Académico de la Escuela de Graduados, Dr. Germán E. Gerbaudo, expuso sobre las políticas y gestión del posgrado realizadas, así como la planificación académica proyectada para el nuevo período, en materia de posgrados.

En la exposición, se refirió a las acciones académicas llevadas a cabo en el marco del Plan Estratégico de la Escuela de Graduados, elaborado en el año 2019. Asimismo, se puso especial énfasis en la necesidad de profundizar la política articulación ascendente entre los distintos trayectos de posgrado que se dictan en la Facultad de Derecho, en los mecanismos de readmisión y tutorías a implementar en las distintas carreras de posgrado para elevar la tasa de graduación, las políticas de seguimiento de graduados, en la necesidad de fomentar la participación de las carreras de posgrado en proyectos de investigación y en los programas de vinculación tecnológica y profundizar la internacionalización del posgrado a través de movilidad estudiantil tanto física como virtual -movilidad inclusiva-, entre otros temas.



Derecho Aduanero



El viernes 25 de agosto comenzó el Curso de Derecho Aduanero, a cargo del Dr. Jorge Sarli. Este curso, se desarrollará a lo largo de 10 clases, dictadas en el marco de la carrera de posgrado de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho UNR.

La dirección de la carrera se encuentra a cargo de la Dra. Gabriela Tozzini.

NEWSLETTER

Lo que vendrá..

UNR Blockchain Day
Encuentro virtual
Martes 26 de septiembre, 15.00 hs
Coordinador: Dr. Lisandro Picasso Netri

Temario:
Breve Introducción a Blockchain. Tokenización: Casos de éxito.
Dra. Ana Elisa de Iparraguirre
Naturaleza jurídica de los criptoactivos. Impacto actual en las diferentes ramas del derecho. Dr. Ezequiel Zabale
Ciberdelitos y rastreo de transacciones en Blockchain.
Dr. Juan Pablo Díaz Kindsvater
Aportes de criptoactivos en sociedades.
Dr. Tomas Sánchez Saccone

Organizan: Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario y el Instituto de Derecho Comercial y Económico del Colegio de Abogados de Rosario.

COLEGIO DE ABOGADOS
FDER UNR EDG

XVIII Jornadas Rosarinas de Derecho Administrativo
"Contratación pública moderna y elaboración normativa eficaz"
Organizadas por la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho UNR
Presidencia de las Jornadas: Dras. Adriana Taller y Raquel Alianak.
15 de septiembre de 2023 - 8.30 a 19.00 horas
Aula 15 - Facultad de Derecho - UNR
Modalidad de dictado: híbrido.
Informes e inscripción: jornadasrosarinas@gmail.com
Arancel: \$ 6.000.-

Ejes temáticos:
"La contratación pública sustentable, innovativa, profesionalizada y sin corrupción"
"Eficacia de la actividad regulatoria en el ámbito de los órganos ejecutivos provinciales, municipales y comunales y en los concejos municipales. Participación pública: distintas modalidades. Evaluación de Impacto regulatorio"

FDER UNR EDG

VII ENCUENTRO DE COHORTES DE MAestrÍA EN DERECHO PROCESAL

23 y 24 de noviembre 2023
Aula Magna - FDER Rosario - Argentina

Adolfo Alvarado Velloso
Director Maestría en Derecho Procesal

Preinscripción
contacto: fundeciju@gmail.com



La Importancia de los Programas de Vinculación Tecnológica en el Ámbito del Posgrado.
Viernes 29 de septiembre a las 11:00 horas.
Disertantes: Dra. Evelyn Zelaya, Dr. Germán Gerbaudo y Dr. Marcelo Maisonnave.

Temario:
• La actividad de posgrado y su relación con otras áreas de gestión.
• ¿Qué es la VT?
• La VT en la UNR y en la FDer
• Líneas, convocatorias y programas existentes

Organizan: Escuela de Graduados y Área de Vinculación Social, Tecnológica y Acceso a la Justicia de la Facultad de Derecho.

VSTYAJ FDER UNR EDG

Curso teórico-práctico de Oratoria Judicial y Cine

Fecha de Inicio: lunes 2 de octubre 18hs
Docentes: Graciela E. Álvarez - María A. Zanetti - Guillermo Beltramone.
Destinatarios: público en general

FDER UNR EDG

DIPLOMATURA

Diplomatura de Estudios Avanzados en Entrenamiento Teórico y Práctico en Derecho del Consumidor

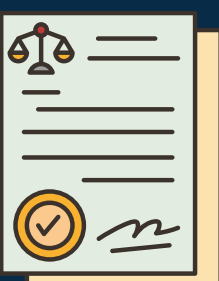
Diplomatura con carácter interinstitucional, en virtud del Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de acuerdo con la autorización prevista en el artículo 6° de la Ordenanza N° 755.

Fecha de inicio: 06 de octubre de 2023.
Importante: se recibirán inscripciones hasta el 30 de septiembre de 2023, o hasta agotar los cupos disponibles (lo que ocurra primero).

Coordinadores Académicos:
Dres. Carlos A. HERNÁNDEZ (UNR), Sandra A. FRUSTAGLI (UNR) y Cósimo Gonzalo SOZZO (UNL).
Duración: La diplomatura tendrá una duración de un (1) año, con una carga horaria total de ciento veinticinco (125) horas, entre horas teóricas y prácticas.
Modalidad de dictado: virtual.
Contacto: diploconsumidorunr.unl@gmail.com
Más información: www.fder.unr.edu.ar

ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO UNR.
Pagos y financiación en la Cooperadora de la Facultad de Derecho (CO.FA.DE): cofada@fder.unr.edu.ar

FCIS UNR - FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES FDER UNR EDG



Te contamos que podés acceder a la **normativa de posgrado**, a través del siguiente enlace en nuestra web: <https://shorturl.at/dxBVZ>

NEWSLETTER

Reflexiones sobre política y gestión de Posgrado



Por el Dr. Germán E. Gerbaudo

Abogado (UNR). Doctor en Derecho (UNR). Magister en Derecho Privado (UNR). Especialista en Derecho de Daños (UCA). Profesor Titular Ordinario –por concurso- de Derecho de la Insolvencia, Facultad de Derecho (UNR). Profesor Titular de Derecho del Deporte, Facultad de Derecho (UNR). Coordinador Académico de la Diplomatura de Estudios Avanzados en Reestructuración de Pasivos y de Empresas en Crisis (Facultad de Derecho, UNR). Director de la Especialización en Derecho del Deporte (Facultad de Derecho, UNR). Sub Director del Centro de Estudios en Derecho del Deporte (Facultad de Derecho, UNR). Secretario Académico de la Escuela de Graduados (Facultad de Derecho, UNR). Curso de Gestión Universitaria (Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la República Argentina). Curso de Especialización en Innovación Educativa (Instituto de Formación Política y Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

La fantasía del voucher educativo frente a la necesidad de transformar el sistema educativo con políticas públicas innovadoras.

I. Introducción

Las elecciones PASO (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) del pasado 13 de agosto del 2023 definió quienes serán los candidatos a presidente de la Nación en las elecciones del 22 de octubre próximo. El sorpresivo resultado a favor del candidato de la “Libertad Avanza” que se impuso en 16 de los 24 distritos electorales y la aparición mediática del candidato más votado con expresiones o recursos que se presentan como “soluciones mágicas” a todos nuestros problemas cotidianos colocó en la escena del debate algunos temas que a poco que analicemos son solo fantasías de imposible cumplimiento y lo que es más grave, esas fantasías traen consecuencias devastadoras.

Una de estas fantasías es el tema que se presenta en el ámbito de la educación: el voucher educativo. Sin dudas que la educación es y debe ser un tema prioritario que debe estar muy presente en la agenda de todo candidato presidencial. Sin dudas, también, que la educación debe mejorar porque no está bien. Sin embargo, sostenemos que pensar que la soluciones a esos problemas van a venir de la mano del voucher educativo es una gran fantasía y las consecuencias de su implantación serían catastróficas. El modelo del voucher –que fracasó en distintas partes del mundo– lejos de solucionar nuestros problemas los va a agravar. En este trabajo reflexionamos desde un punto de vista académico sobre qué es y cómo funciona el voucher educativo. Abordamos este instituto desde la economía de la educación y desde el financiamiento educativo.

II. La economía de la educación.

El voucher educativo es tan solo un capítulo de un debate más amplio que alude al financiamiento educativo, inclusive de lo que se denomina economía de la educación. Hablar del voucher educativo es ingresar en la economía de la educación en general y en particular al capítulo del financiamiento educativo.

La vinculación entre la economía y la educación no es un tema sencillo. La complejidad radica en el contexto de escasos recursos que se exhibe en el sector. Así, la educación es un tema de relevancia para toda sociedad y el aseguramiento de la educación requiere de un adecuado financiamiento –obtención de recursos–. No es posible llevar a cabo una política pública sin financiamiento.

NEWSLETTER

Reflexiones sobre política y gestión de Posgrado

La Economía de la Educación alude a la asignación de recursos en el sector educativo.

La Economía de la Educación o la Economía Educativa es una concepción contemporánea que comienza a desarrollarse en la segunda mitad del siglo XX asociada a la teoría del capital humano, dado que a partir de ese momento los Estados empiezan a invertir en "capital humano". (Del Campo Villares y Salcines Cristal, 2008; 45).

Se la considera una de las ramas más jóvenes de la Ciencia Económica (Bastidas Figueroa, 2020; 26).

La proliferación de estudios de Economía Educativa se da a partir de la segunda mitad del siglo XX asociada a la necesidad de explicar el desarrollo económico que era un objetivo de la política mundial luego del conflicto bélico. En ese momento instituciones como la Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial empezaron a patrocinar seminarios y foros que abordaron la relación entre la educación y el desarrollo económico. (Véase: Del Campo Villares y Salcines Cristal, 2008; 45).

Asimismo, puede señalarse que los estudios de la Economía de la Educación encuentran su punto de partida en las obras de autores como Schultz (1961), Denison (1962) y Becker (1962) que eran estudios que referían a la Teoría del Capital humano y la función de producción de la Educación (Véase: Calderón, Ríos Rolla, y Ceccarini, 2008; 21).

La teoría del "capital humano" refiere a todo aquello que permita generar un flujo futuro de ingresos.

Theodore W. Schuitz considera que la educación es una inversión para el futuro dado que ella y la formación mejoran la productividad del individuo en el trabajo y también para aumentar sus ingresos salariales en el futuro.

Se aumentan los ingresos individuales y a su vez los ingresos colectivos de la sociedad (Véase: Leyva López y Cárdenas Almagro, 2002; 79; Pineda Herrero, 2000; 143).

Se la define sosteniendo que "es la disciplina que se ocupa del análisis de las implicancias económicas de los procesos educativos" (Pineda Herrero, 2000; 143); agregándose que se la concibe "como disciplina que estudia los aspectos económicos de la educación y los efectos que la educación tiene en la actividad económica a nivel de crecimiento y desarrollo" (Pineda Herrero, 2000; 143).

En ese marco con la expresión de financiamiento de la educación "se hace referencia a la fuente y forma de obtención de dinero, o en el mejor de los casos, sobre los costos de la escolarización" (Calderón, Ríos Rolla y Ceccarini, 2008; 21). Se presenta de esa manera el financiamiento educativo como una de las áreas de investigación de la Economía de la Educación (Pineda Herrero, 2000; 143).

III. El financiamiento de la demanda y el voucher educativo.

El voucher educativo alude al financiamiento de la educación y es una manera de financiar la demanda.

NEWSLETTER

Reflexiones sobre política y gestión de Posgrado

El Estado es el principal financiador en el sector público de la educación superior, pensándola de ese modo como un derecho de los ciudadanos de acceder a las universidades de manera no arancelada.

En cuanto al fundamento de porqué el Estado financia la educación superior se encuentra en la rentabilidad social de la misma. En otros términos, la sociedad se beneficia con los frutos de la educación superior por ello el Estado debe proveer a su financiamiento.

En el ámbito del financiamiento de la educación superior un tema de debate abierto a nivel global y que ahora se puso de moda en nuestro país con el voucher educativo es quienes son los destinatarios del financiamiento: las instituciones o los alumnos. Es decir, el debate gira en definir si financiamos -transferimos recursos- la oferta -instituciones- o la demanda -estudiantes-.

En nuestro país financiamos a la oferta -a las instituciones- y solo se observa un porcentaje muy pequeño donde hay un financiamiento de la demanda a través del sistema de becas. En efecto, el art. 2 de la ley 24.521 (LES) establece que el Estado Nacional es el principal responsable del financiamiento de las universidades nacionales. La única parte del presupuesto que se referencia a la demanda es la que alude a becas que se conceden a los alumnos de escasos recursos para cubrir costos individuales (transporte, alimentación, materiales de estudio o vivienda) y para cubrir costos de oportunidad (ingresos no obtenidos porque el estudio impide o disminuye las horas que están disponibles para el trabajo) (Doberti, Gabay y Levy, 2020; 10).

El sistema del voucher educativo implica una mercantilización de la educación ya que lleva a concebir a la educación como un bien de mercado.

El autor de este sistema es Milton Friedman. Se basa en la idea de que todo monopolio genera costos y el monopolio estatal en la educación no es una excepción. Así el sistema del voucher consiste en un financiamiento integral de la educación subsidiando a la demanda mediante la entrega de cupones educativos o vouchers. El dinero que el Estado invierte en educación se divide por los estudiantes y se entrega a los padres en forma de vouchers y los consumidores eligen "libremente" donde estudiar y así se fomenta la demanda entre las instituciones que compiten libremente por mejorar su calidad y así acceder a la mayor cantidad de vouchers.

El voucher educativo o cheque educativo es un sistema que se utiliza en Suecia, Dinamarca, Australia, Nueva Zelanda, Singapur, Corea del Sur, en algunos Estados de EE.UU y también se empleó en Chile y en Nicaragua.

En la Argentina reconocemos a la educación como un bien público, derecho fundamental que el Estado tiene que garantizar y concebimos a la educación superior de grado de gestión pública como no arancelada. La Constitución Nacional adoptó el modelo reformista de universidad, consagra la autonomía y la autarquía y garantiza la gratuidad (Álvarez, 2023).

NEWSLETTER

Reflexiones sobre política y gestión de Posgrado

Posteriormente, la gratuidad fue expresamente ratificada por ley en octubre de 2015, modificándose a tal efecto la LES. La Ley N° 27.204 fijó taxativamente que “los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos”.

Creemos que en este aspecto nuestro país se encuentra un paso adelante respecto a otros países en cuanto al establecer una educación pública no arancelada que el Estado debe garantizar facilita el acceso a todos individuos a una educación pública de calidad y no arancelada -en los estudios de grado- y de este modo las normas citadas constituyen una valla infranqueable al sistema del voucher que se pretende implementar.

Por otra parte, considero que las tendencias de la mercantilización de la educación superior encuentran como otro límite muy importante la Agenda 2030 de la Naciones Unidas que interpela a todas las Naciones. El ODS 4 es el que refiere a la educación. Es el ODS que se lo conoce como educación de calidad. No obstante, debe ser interpretado en un sentido más amplio. No sólo los Estados deben garantizar una educación de calidad, sino también una educación inclusiva y equitativa y deben promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos los ciudadanos.

Asimismo, la mercantilización de la educación en general y en particular de la educación superior trae consigo más de un problema social. Por eso, no dudamos en afirmar que el sistema de los vouchers educativos lejos de traer soluciones agrava los existentes desbastando el sistema educativo.

La idea de los vouchers educativos resulta a mi criterio impracticable y se basa en una ilusión que los alumnos o los padres van a recibir una asignación estatal y van a poder elegir libremente donde estudiar. Asimismo, sobre esa fantasía se piensa que los colegios competirán libremente por obtener mayor cantidad de alumnos -en definitiva, de dinero a través de los vouchers- Es un sistema que trae consecuencias sociales muy gravosas porque no es lo mismo aplicar ese sistema en Suecia que en Argentina o en Nicaragua -donde fracasó y el Estado volvió a un sistema del financiamiento de la oferta-. Es un sistema, por ejemplo, que trae aparejado la destrucción del sistema educativo con la desaparición de escuelas -por ejemplo, las escuelas rurales-.

Por otra parte, no asegura calidad educativa, los estudiantes -o sus familias- son tratados como clientes. El sistema de los vouchers lleva a una perversión donde los colegios ponen “buenas notas” para atraer alumnos. En definitiva, esa destrucción del sistema educativo lleva en realidad a que sean las instituciones más demandas las que eligen a los alumnos y no los alumnos a los colegios. Es decir, no vamos a ver libertad de los estudiantes. Los colegios altamente demandados deciden a que alumnos eligen.

NEWSLETTER

Reflexiones sobre política y gestión de Posgrado

IV. Conclusiones

La educación y las universidades deben ser tema de las campañas políticas (Marquina, 2023). Deben ser tema de un debate serio y profundo para cambiar nuestra realidad. Hay que debatir para mejorar y no proponer fantasías que solo llevan al camino de la destrucción. Debemos construir el futuro de la educación colectivamente y no destruir el presente con discursos vacíos, ajenos a la realidad de difícil realización.

El voucher lo único que va a conseguir es destruir el sistema educativo público. Hay que buscar soluciones. Hay que cambiar o transformar para mejorar. Sin embargo, si de algo estamos seguros, es que nunca esas soluciones van a venir por el camino de la destrucción. Las soluciones van a gestarse a partir de la innovación educativa y de la creatividad y capacidad de nuestros gestores. El futuro de la educación general y en particular de la educación superior -que es la que desde la gestión conocemos- se encuentra marcado por la idea de innovación que aparece como un concepto novedoso y actual en los estudios sobre la educación.

La innovación educativa aparece con una fuerte presencia en las esferas de debates actuales de la educación internacional y se refleja en los actuales instrumentos internacionales de educación superior. Brunner y Alarcón Bravo (2023) expresan que la innovación es “la introducción de novedades en las organizaciones, sus funciones, procesos y productos, o bien, en las políticas, su formulación, implementación e impactos. En una definición extensa equivale a hacer algo nuevo o hacer lo mismo de mejor manera” (Brunner y Alarcón, 2023; 63).

Las soluciones pasan por programas elaborados por equipos técnicos preparados que atiendan a la realidad y la diversidad de cada región y se plasmen en políticas públicas activas que permitan cambiar nuestra educación y construir colectivamente una mejor educación pública para el futuro. Políticas públicas educativas que permitan a todos los ciudadanos una educación de calidad, igualitaria, equitativa, inclusiva, que brinde oportunidades de formación para todos los individuos a lo largo de toda la vida.

Dr. Germán E. Gerbaudo

Bibliografía

- ALVAREZ, Gonzalo (2023): *Misión cumplida. Cómo la Reforma Universitaria llegó a la Constitución Nacional*, Buenos Aires, Eudeba-Ediar.
- BASTIDAS FIGUEROA, Luisa (2020): *Economía de la Educación, un enfoque de la Educación globalizada*, en “Revista Estudios Hemisféricos y Polares”, Santiago de Chile, Vol. 11, Nro. 1, enero-junio 2020, p. 26.
- CALDERÓN, Mónica I., RÍOS ROLLA, María A. y CECCARINI, María Fernanda (2008): *Economía de la Educación*, 1ª ed., Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo.
- DEL CAMPO VILLARES, Octavio y SALCINES CRISTAL, J. Venancio (2008): *El valor económico de la educación a través del pensamiento económico del siglo XX*, en “Revista de la Educación Superior”, Vol. XXXVII (3), Nro. 147, Julio-Septiembre de 2008, p. 45.
- DOBERTI, Juan I., GABAY, Gabriela y LEVY, Melina (2020): *El presupuesto universitario en Argentina: ¿Cuánto, cómo, dónde, a quienes?*, en CUI NAP, Buenos Aires, Año I, p. 10.
- LEYVA LÓPEZ, Soraya y CARDENAS ALMAGRO, Antonio (2002): *Economía de la Educación: capital humano y rendimiento educativo*, en “Revista Análisis Económico”, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Vol XVII, número 36, segundo semestre, p. 79.
- MARQUINA, Mónica (2023): *La universidad deberían ser un tema de campaña, sin prejuicios ni ideologías*, en “Nuevos Papeles”, 7/07/2023.
- PINEDA HERRERO, Pilar (2000): *Economía de la Educación: una disciplina pedagógica en pleno desarrollo*, en “Teoría Educativa”, Universidad de Salamanca, Nro. 12, p. 143.